

Neuquén, 1 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN Nº 589

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios, y la Resolución Nº 569 que establece una escala de honorarios sugeridos para Auditoría y Contabilidad actualizada con índices de precios (IPIM Nivel General) hasta octubre de 2015; y;

CONSIDERANDO:

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, haciendo perder actualidad a los aranceles profesionales establecidos en el año 1971 y actualizados hasta marzo de 1991 (vigencia de la Ley de convertibilidad) y posteriormente por aplicación del Decreto del PEN 1269/02 hasta febrero de 2003;

Que en virtud de las facultades conferidas a este Consejo por el inciso 5 del art. 23 de la Ley 671, en el sentido de promover todas las medidas que tiendan a jerarquizar conceptualmente la profesión y defender la dignidad profesional, se considera necesario dictar normas que contemplen una actualización de dichos honorarios sugeridos mediante un índice oficial con un determinado mecanismo que sea ágil y eficiente, considerando que el más apropiado es el Índice de Precios Internos al Por Mayor (IPIM)- Nivel General- publicado por el INDEC.

Que en uso de tal facultades, posteriormente se han ajustado dichos honorarios sugeridos de acuerdo a lo dispuesto por diversas Resoluciones del Consejo Directivo hasta llegar a la Nº 569, que efectuó el último incremento, mediante la aplicación del IPIM nivel general hasta octubre de 2015;

Que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2011 aprobó el proyecto presentado por el Consejo Directivo y facultó al Consejo Directivo a actualizar los honorarios mínimos sugeridos;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
RESUELVE**

Artículo 1º: Fijar la siguiente escala de honorarios sugeridos:

A.1. ESTADOS CONTABLES:

ACTIVO + PASIVO	ESCALA SUGERIDA DE HONORARIOS
De 0 hasta 375.648	7.800
De 375.648 hasta 1.872.632	7.800 + 5 ‰ exc. 375.648
De 1.872.632 hasta 3.722.447	15.400 + 4 ‰ exc. 1.872.632
De 3.722.447 hasta 18.585.740	22.950 + 3 ‰ exc. 3.722.447
De 18.585.740 hasta 67.479.652	67.550 + 2 ‰ exc. 18.585.740
De 67.479.652 en adelante	165.350 + 1 ‰ exc. 67.479.652

Estos montos se encuentran actualizados por IPMNG del INDEC a Marzo 1.991, y posteriormente por el IPIM Nivel General desde diciembre 2001 a diciembre 2016.

Artículo 2º: Autorizar al Consejo Directivo a actualizar, cuando se considere que las circunstancias económicas así lo amerite, la escala citada en el artículo 1º de la presente Resolución, mediante la aplicación del Índice de Precios Internos al Por Mayor (IPIM) Nivel General publicado por el INDEC, tomando como coeficiente de ajuste el que surja de relacionar el índice del tercer mes anterior al de emisión o puesta en vigencia de la correspondiente Resolución, tomando como base el índice del mes de diciembre de 2016.

Artículo 3º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de abril de 2017.

Artículo 4º: Derogar la Resolución Nº569 a partir de la vigencia de la presente Resolución.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, regístrese y archívese.

Fdo.: Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente; Cra. Marianela Cazorla, Secretaria;
Cr. Julio Rios Marin, Tesorero.